



1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑIA DENOMINADA PACULY S. A.-----

3 CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00

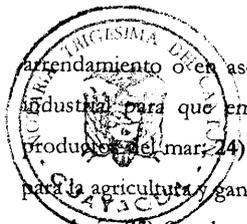
4 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00.-

5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve
7 días de mes de octubre del dos mil siete, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**,
8 Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del
9 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, por una parte los señores: **Pastor Eli**
10 **Ramos Villalba**, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario; **Diego David**
11 **Ramos Guerrero**, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario; **Nelly**
12 **Verónica Ramos Guerrero**, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión empresaria; **Karla**
13 **Eliana Ramos Guerrero**, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión empresaria.- Todos los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
15 ciudadanos legalmente capaces para obligarse y contraer, a quienes por haberme mostrado sus
16 documentos de identidad, de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
17 escritura pública a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me
18 presentaron la minuta y documentos del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e
19 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de
20 una compañía anónima y más declaraciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
21 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
22 y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de
23 asociarse, los señores: **Pastor Eli Ramos Villalba; Diego David Ramos Guerrero; Nelly Verónica**
24 **Ramos Guerrero; Karla Eliana Ramos Guerrero.**- Las personas naturales que suscriben la
25 escritura de constitución de esta compañía serán considerados como accionistas fundadores y como
26 tales tendrán los derechos y prerrogativas que se señalan en sus Estatutos.- **CLAUSULA**
27 **SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por
28 medio de esta escritura, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
29 emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **CLAUSULA TERCERA:**
30 **ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y**
31 **DOMICILIO.**- La compañía se denominará **PACULY S.A.**, tiene un plazo de duración de
32 cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y su domicilio
33 será la ciudad de Guayaquil.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social
34 de la compañía es: 1) El transporte de carga pesada, de combustibles de la naturaleza que fueren,
35 dentro o fuera del país, por vía terrestre, no obstante puede intervenir en la contratación de la

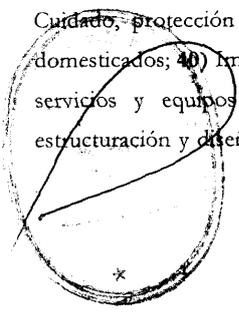
1 transportación del mismo. Se dedicará también a proyectar, construir, adecuar, mantener o
2 administrar centros de acopio, distribución y comercialización de combustibles y más derivados del
3 petróleo o de productos sintéticos afines, sea como mayorista o en ventas al detal tales como, sin que
4 se considere taxativamente, bodegas, reservorios, gasolineras, talleres, estaciones de servicio
5 automotriz, que incluyan todos los servicios que éstas actualmente prestan, tales como gasolineras,
6 lubricadoras, lavadoras, almacenes de venta de llantas y repuestos, micromercados, restaurantes,
7 incluyendo los de talleres, enlantadoras, vulcanizadoras, etc. Para el cumplimiento de sus fines,
8 podrá además fabricar, importar, exportar, distribuir maquinarias, equipos, materias primas, productos
9 manufacturados que digan relación con su objeto social o con los bienes y establecimientos que
10 administre. Podrá también dedicarse al procesamiento de combustibles, lubricantes, aditivos,
11 importación. Exportación, distribución y venta de éstos. Así mismo, podrá dedicarse también a dar
12 asesoría en el manejo de combustibles, su transportación, a la construcción de ductos para los
13 mismos, a dictar cursos y seminarios para capacitación de personal necesario para cualquiera de las
14 ramas relacionadas con su objeto social, previo el cumplimiento de los requisitos señalados por la
15 Ley.- Así mismo, se podrá dedicar a la importación, distribución, compra, venta, elaboración,
16 confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos
17 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos,
18 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,
19 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
20 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
21 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección
22 industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
23 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
24 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial,
25 comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios
26 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa,
27 tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades
28 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes,
29 composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades
30 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de
31 belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y
32 salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
33 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,
34 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,
35 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos,
36 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos

1 de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,
2 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
3 artículos de condelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,
4 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de
5 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,
6 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
7 productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos,
8 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de
9 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas,
10 productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
11 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros,
12 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
13 industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
14 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e
15 invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
16 cercaleras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y
17 granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
18 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para
19 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,
20 capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a
21 actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y
22 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de
23 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
24 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de
25 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6)
26 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
27 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes,
28 repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques,
29 dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y
30 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de
31 astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
32 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados,
33 guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de
34 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
35 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y
36 elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de

1 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones,
2 casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y
3 venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
4 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
5 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
6 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de empresas o
7 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de
8 asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
9 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y
10 extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de
11 mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
12 empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
13 representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios
14 de asesoramiento en la protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia
15 de valores; 17) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
16 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión
17 y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de
18 cualquier producto industrial; 18) Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la
19 superior; 19) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
20 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
21 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
22 informativo o de divulgación cultural; 20) Construcción de toda clase de viviendas familiares o
23 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios
24 e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
25 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
26 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
27 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
28 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y
29 calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 21) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de
30 conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general;
31 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
32 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
33 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para
34 destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
35 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
36 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,



1 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
2 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de
3 productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos
4 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
5 ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc.,
6 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón,
7 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con
8 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
9 certificaciones; 27) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina
10 de papel, lenteja; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
11 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
12 bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
13 recreación; 29) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y
14 centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la
15 asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de
16 radiodifusoras; 31) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de
17 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
18 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,
19 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos;
20 33) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento. Servicios para la limpieza,
21 el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
22 comerciales y particulares y medios de transporte; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos
23 y automotores; 35) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 36) Explotación, producción,
24 forestación, industrialización, comercialización y fabricación de cualquier producto manufacturado
25 que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma o toda clase de madera en
26 cualquier etapa; 37) Prospección, exploración, adquisición y explotación de minas, canteras,
27 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta
28 de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la
29 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya
30 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta
31 propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
32 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)
33 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
34 domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de
35 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación,
36 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc.)



1 de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para
2 web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y
3 mantenimiento de los mismos; **41)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
4 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
5 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
6 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así
7 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
8 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión,
9 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y
10 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
11 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **42)** La
12 compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como
13 también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con
14 los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
15 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación.
16 **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.-
17 Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de
18 computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red
19 de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (**ALQUILER DE**
20 **CIRCUITOS**), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre
21 usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico
22 rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,
23 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública;
24 telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos
25 industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos
26 destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta
27 de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y
28 jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
29 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría,
30 compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; **43)** Podrá ser proveedora de
31 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;
32 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico
33 telefónico; **44)** Brindar servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá
34 comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de
35 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
36 tengan relación con el mismo.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y

1 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

2 **ARTÍCULO TERCERO.- CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

3 **TERRESTRES.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio

4 de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no

5 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La Reforma

6 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y

7 transporte terrestre lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes

8 Organismos de Tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres

9 se someterá a la Ley de Tránsito Terrestre y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las

10 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competente de tránsito.- Si por efecto de

11 la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u

12 otras establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **ARTICULO**

13 **CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO,**

14 **NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS**

15 **MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados

16 Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los

17 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son

18 ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

19 **ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía está

20 en la ciudad Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del

21 país o en el extranjero.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y**

22 **FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General debe nombrar al

23 Comisario, quien tendrá a su cargo las funciones que la Ley determina y durará en sus funciones cinco

24 años, y podrá designar otros funcionarios administrativos a los que asignará sus funciones.- La junta

25 general legalmente convocada y reunida de acuerdo con la Ley es el máximo organismo de la

26 compañía. La compañía será administrada por el Presidente y Gerente General de la misma, quienes

27 dirigirán sus actividades de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto. El Gerente General,

28 será el representante legal de la compañía y quien intervendrá a nombre de ella en todo acto o

29 contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones.- El Presidente dirigirá las

30 sesiones de Junta General, y actuará como Secretario el Gerente General de las mismas.- En caso de

31 falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente.- La Junta

32 General debe nombrar al Comisario, quien tendrá a su cargo las funciones que la Ley determina y

33 durará en sus funciones cinco años, y podrá designar otros funcionarios administrativos a los que

34 asignará sus funciones.- **ARTÍCULO SEPTIMO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCARA**

35 **JUNTA GENERAL.-** El presidente de la sociedad debe convocar a junta general en la forma

36 indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser

1 convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y
2 cinco, y doscientos treinta y ocho de la misma Ley.- **ARTICULO OCTAVO.- FORMA DE**
3 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La
4 junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, eligen al
5 Presidente y Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos y pueden ser reelegidos
6 indefinidamente. El representante legal necesita autorización de la junta general para enajenar o gravar
7 los bienes inmuebles de la compañía.- **ARTÍCULO NOVENO.- NORMAS DEL REPARTO**
8 **DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en
9 el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DECIMO.-**
10 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la
11 Junta General de accionistas. La compañía se reserva el derecho de solicitar a las autoridades
12 competentes la suspensión de los permisos de operación que haya tramitado ante el Consejo Nacional
13 de Tránsito, de aquellos automotores cuyos propietarios estén en mora en el cumplimiento de sus
14 obligaciones para con la Compañía.- **ARTICULO UNDECIMO.- SUSCRIPCIÓN DE**
15 **CAPITAL.-** El capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
16 se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: Cada uno de los accionistas que intervienen en el
17 otorgamiento de la presente escritura han suscrito: El señor Pastor Eli Ramos Villalba suscribe
18 cuatrocientas ochenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una, el señor Diego David
19 Ramos Guerrero suscribe ochenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una, la señorita
20 Karla Eliana Ramos Guerrero suscribe ciento sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada
21 una, la señorita Nelly Verónica Ramos Guerrero suscribe ochenta acciones de un valor nominal de un
22 dólar cada una, por lo que el valor del capital de ochocientos dólares está íntegramente suscrito y
23 pagado.- **ARTICULO DUODECIMO.- PAGO DEL CAPITAL.-** Se lo hace en numerario según
24 consta del certificado bancario del Banco del Austro de la cuenta de integración de capital que se
25 agrega a la presente escritura.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- AUTORIZACIÓN.-** Queda
26 facultado el Abogado Miguel Figueroa Ríos para realizar todo lo necesario para la constitución legal y
27 definitiva de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la
28 plena validez legal de esta escritura.- Firmado ilegible: Miguel Figueroa Ríos, Abogado, Registro ocho
29 dos cero seis, Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que junto a sus documentos
30 habilitantes y demás es elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz a
31 los comparecientes, por mí, el Notario, éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes y para
32 constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

33
34
35
36



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**
RESOLUCION No. 008-CJ-009-2007-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**PACULY S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CUATRO (04)** integrantes de esta naciente sociedad:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDELA
1	PASTOR ELI RAMOS VILLALBA	0200622462
2	DIEGO DAVID RAMOS GUERRERO	0924656218
3	NELLY VERONICA RAMOS GUERRERO	0926352865
4	KARLA ELIANA RAMOS GUERRERO	0920112398

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

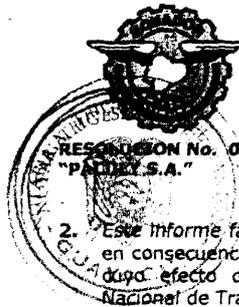
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**PACULY S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Sexta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 227-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 18 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**PACULY S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas pueda constituirse jurídicamente.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

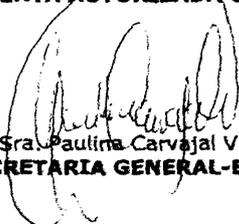
RESOLUCION No. 008-CJ-009-2007-CNTTT
"PADEY S.A."

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

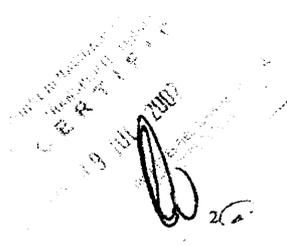
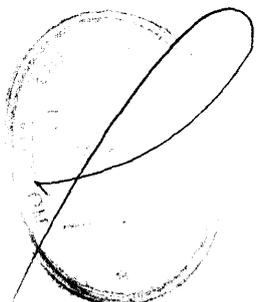
Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Junio de 2007.


Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

Mbchg





CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de USD\$ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la asociación en formación que se denomina: "PACULY S.A."

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

PASTOR ELI RAMOS VILLALBA	USD\$ 120,00
DIEGO DAVID RAMOS GUERRERO	USD\$ 20,00
NELLY VERONICA RAMOS GUERRERO	USD\$ 20,00
KARLA ELIANA RAMOS GUERRERO	USD\$ 40,00

USD\$ 200,00

Este depósito de no ser retirado después de los 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1.00% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

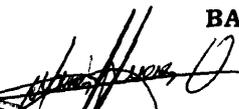
El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del Administrador de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido que se encuentre legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento del Administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegara a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía o si desistieran de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el SuperIntendente de Compañías, según corresponda.

Guayaquil, Septiembre 13 del 2.007

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0107279

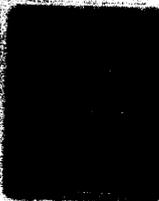


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REGULA DE CIUDADANIA 092635286-5

RAMOS GUERRERO NELLY VERONICA
SANTAS/BURIAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
12^{ta} SEPTIEMBRE 1987
021-01 0926 09482 F
GUAYAS / GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION 1987

Nelly Verónica Ramos Guerrero



ECUATORIANA***** V434312242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PASTOR ELI RAMOS VILLALBA
ANA GUERRERO VELASTEBUI
BURIAQUIL 20/02/2006
20/02/2018
REN 1369068



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

145-0756 0926352866

NUMERO JEQUILA
RAMOS GUERRERO NELLY VERONICA

GUAYAS QUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI

Nelly Verónica Ramos Guerrero





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDELA DE **CIUDADANÍA** N° **092011239-B**

DANIEL BARRERA KARLA ELIANA
SIYAS/ GUAYAS/ CACABO / CONCEPCION/

01 SETIEMBRE 1979 LE

SIYAS/ GUAYAS/ CACABO / CONCEPCION/

Karla E. Barrera
Firma del Registrante

ECUATORIANA***** E432412222

SELECCIÓN **ESTUDIANTE**

DANIEL BARRERA VILLALBA

19/04/2004

REN 0735207

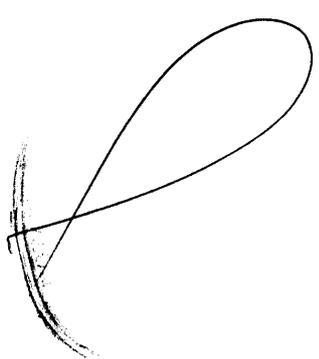
[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO **0756** CEDELA **092011239B**

Daniel Barrera *Karla Eliana*
MELLIOS Y NOMBRES
[Signature] *[Signature]*

VALIDO POR 30 DIAS





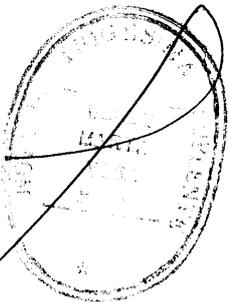
REPUBLICA DEL GUATEMALA
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

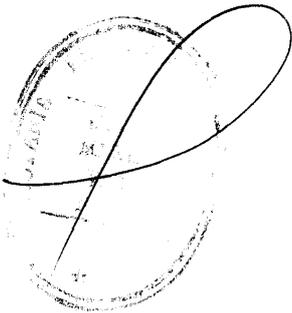
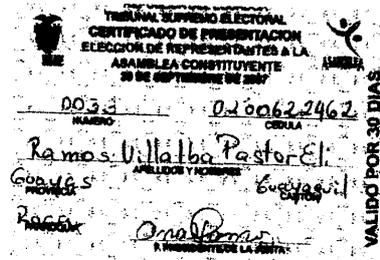
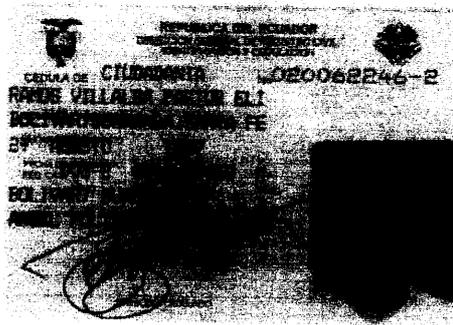
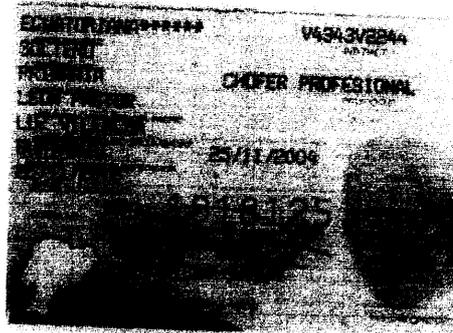
0352
NOMBRE

0924656238
CEBILA

Ramos, Eusebio Oscar David
CALLE Y TIENDA
Luzanilla
TAROL
VALIDO POR 30 DIAS

SECRETARÍA DE LA PURTA





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Pastor Ramos Villalba
NOTARIA TRIGESIMA
Pastor Ramos Villalba
C.C.# 09200622462
GV.# 0033
GUAYAQUIL

Diego David Ramos Guerrero
Diego David Ramos Guerrero
C.C.#0924656218
C.V.# 0752

Karla Eliana Ramos Guerrero
Karla Eliana Ramos Guerrero
C.C.# 0920112398
C.V.# 0756

[Handwritten signature]

Nelly Verónica Ramos Guerrero
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON
Nelly Verónica Ramos Guerrero
C.C.# 0926352865
C.V.# 245-0756
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

[Large handwritten signature]

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PACULY S.A., OTORGADA ANTE LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Encargada de la Notaria Trigesima de este cantón, con fecha 09 de Octubre de 2007, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07-G-IJ-0006906, dictada el 17 de Octubre del 2007, por la ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, ESPECIALISTA JURIDICO, quedando anotado al margen LA APROBACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Noviembre nueve del dos mil siete.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 55.717
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006906, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre**, el 17 de octubre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PACULY S.A.**, de fojas 131.488 a 131.507, Registro Mercantil número 23.450.- 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.



ORDEN: 55717



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0021213

Guayaquil, - 5 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PACULY S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Viviana.-
